

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Notificación	33	1	\$ 11.000
Agencias en derecho	Providencia electrónica		\$ 1.000.000
TOTAL			\$ 1.011.000

Son: **UN MILLÓN ONCE MIL PESOS M/L (\$1.011.000)**.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

Secretaria



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Carolina Avendaño Campos
Radicado	05001-40-03-013-2019-01262-00
Auto	Sustanciación N° 190
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas- Incorpora

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

Se incorpora al expediente el correo electrónico del 05 de febrero de 2021, donde se informa que la comisión a los Inspectores de Tránsito y Transporte de Medellín para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el vehículo de placas **JDX 086**, fue radicada con el número **202110033482**; se deja a disposición de las partes, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 046 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 16 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2413ae910d5d4d550419aee79e7cf179072632da323c31416a8187d7a
d4ce44d**

Documento generado en 15/03/2021 11:05:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**